

Procedimiento - Promoción/Retención

Promoción en los grados K-5 A los

efectos de utilizar la escala, el dominio académico se basará en los estándares de promoción para su nivel de grado actual.
(Consulte los Estándares de promoción del distrito escolar de Wenatchee).

Cronogramas*

Otoño: Comunicar a los padres y estudiantes los criterios de promoción a través de los Estándares de Promoción del Distrito Escolar de Wenatchee. -

Comenzar el proceso de intervención tan pronto como los estudiantes demuestren una falta de progreso académico o habilidades académicas deficientes.

Conferencias de padres de otoño:

En este punto comunicar a los padres de estudiantes en riesgo de retención:

1) Progreso del estudiante •

- boletas de
- calificaciones • asistencia
- evaluaciones

2) Revisar las intervenciones y ajustarlas según sea necesario. Utilice el equipo de estudio estudiantil de todo el distrito
Proceso.

Antes del 1 de mayo: Evaluación del estatus del estudiante como candidato a retención según la Escala de Retención de Light.

Primavera: Conferencias de padres para informar a los padres sobre los niños a quienes se recomendará la retención.

Mayo: Se dan recomendaciones para la retención al director junto con un plan para el año siguiente para cada estudiante. El plan debe incluir: a. información de ubicación b. información de evaluación c. asistencia
d. inquietudes académicas del maestro
del año anterior e. intervenciones

Junio: El director toma las apelaciones de los padres y las decisiones finales para la retención.

* Estos son cronogramas generales a seguir, pero un estudiante puede ingresar al proceso de retención en cualquier tiempo.

Promoción en los grados 6-8 Los

estudiantes serán retenidos cuando tanto los padres como el personal de la escuela lo determinen apropiado.

Promoción de 9.º a 12.º

grado. Basado en el sistema de créditos actual en cada nivel de grado, así como en información de evaluaciones estandarizadas y asistencia.

Adaptaciones para poblaciones con necesidades especiales K-8

El equipo multidisciplinario

de educación especial establece estándares de desempeño que se describen en su plan educativo individualizado. La decisión de promover o retener la toma el MDT.

Estudiantes altamente capaces

Los estudiantes con necesidades de aprendizaje avanzadas pueden ser considerados para aceleración de grado completo o ingreso temprano al jardín de infantes. Si un padre o maestro remite a un estudiante (incluidos los estudiantes nuevos entrantes y los que reciben educación en el hogar) para que se considere la aceleración de todo el grado o el ingreso temprano al jardín de infantes, se deben seguir los siguientes procedimientos:

Aceleración de grado completo Una

solicitud de aceleración/ingreso anticipado completa ([formulario](#)) es presentado por el maestro o padre al Coordinador de HiCap del Distrito. El Coordinador de HiCap revisa el formulario de Solicitud de Aceleración/Ingreso Temprano.

Los siguientes puntos críticos no se pueden aplicar al estudiante: 1. El

- estudiante sería acelerado al mismo grado que su hermano mayor.
2. El estudiante tiene actualmente un hermano en el mismo grado.
3. El estudiante indica que no desea que se le acelere todo el grado.

Si alguno de los elementos críticos se aplica al estudiante, la aceleración no es una opción. Se informa a los padres de la decisión y se hacen sugerencias alternativas.

Si no se aplican elementos críticos, el Coordinador de HiCap recopila los datos de puntuación de las pruebas requeridos por la Escala de Aceleración de Iowa (IAS).

Si es necesario, el Coordinador de HiCap administra y califica las pruebas de rendimiento en lectura y matemáticas. Para proceder, se deben cumplir los criterios mínimos para las pruebas de rendimiento en ambas materias. El criterio es el percentil 90 o superior en una prueba de nivel de grado o el percentil 50 o superior en una prueba superior al nivel de grado. Si no se cumple el criterio mínimo de prueba, la aceleración no es una opción. Se informa a los padres de los resultados de la prueba y se hacen sugerencias alternativas.

Un psicólogo escolar administra y califica una prueba de capacidad cognitiva (por ejemplo, WISC, Stanford Binet). Para poder proceder, se debe cumplir un criterio mínimo para la prueba de capacidad. El criterio mínimo es el percentil 90. Si no se cumple el criterio mínimo de prueba,

La aceleración no es una opción. Se informa a los padres de los resultados de la prueba y se hacen sugerencias alternativas.

Si se cumple el criterio mínimo de prueba, se programa una reunión del Equipo de Estudio Estudiantil (SST) para revisar la evidencia. El SST está compuesto por el coordinador de HiCap del distrito, el director o su designado, los padres, el especialista de HiCap del edificio, el maestro actual y el consejero. Se recomienda encarecidamente que asista el posible maestro receptor. El SST se reúne, revisa los procedimientos descritos en la IAS, comparte información pertinente, incluidas todas las intervenciones que se han intentado, y completa la IAS. Se debe presentar evidencia de que el estudiante ha cumplido o superado los estándares del nivel de grado en el nivel de grado actual. El equipo de estudio estudiantil puede considerar circunstancias excepcionales que afecten los requisitos de promoción de forma individualizada. Si el estudiante tiene un subtotal de Habilidad, Aptitud y Logro Académico inferior a 10 (Secciones IV, V, VI de la IAS), la aceleración no es una opción. Si el estudiante no cumple con los criterios como excelente o buen candidato para la aceleración del total general en el formulario IAS, la aceleración no es una opción. Se informa a los padres y se hacen sugerencias alternativas.

En cualquier situación en la que se demuestre la necesidad académica pero no se implemente la aceleración, debe ocurrir una intervención alternativa, como aceleración de una sola materia, tutoría, enriquecimiento, compactación del plan de estudios u otras alternativas.

Si el estudiante cumple con los criterios de aceleración en la IAS y los padres toman la decisión de acelerar al estudiante, el SST desarrolla un plan de aceleración. El plan de aceleración incluirá planes de implementación, transición y seguimiento. El plan se archiva en el registro acumulativo del estudiante en el edificio y el Coordinador de HiCap del distrito conserva una copia junto con los datos de las pruebas y el IAS.

El Coordinador de HiCap del Distrito se comunicará con los padres y el maestro receptor dentro de las ocho semanas posteriores al cambio real del programa para determinar si es necesario realizar algún ajuste. Si el estudiante está progresando, se continúa con el plan actual. Si hay inquietudes con el estudiante, el SST hará las modificaciones necesarias al plan. Si no se plantean otras inquietudes, el plan actual continúa.

Los padres tienen derecho a apelar la decisión del Equipo de Estudio Estudiantil. Las personas que apelen la decisión del comité de selección deben enviar una carta al Coordinador de HiCap del distrito dentro de los 14 días posteriores a la decisión, solicitando la revisión de la decisión. Las apelaciones deben basarse en una de las siguientes condiciones:

1. Una condición o circunstancia que se cree que causó una mala interpretación de los resultados de la prueba (por ejemplo, error de puntuación debido a una fecha de nacimiento incorrecta).
2. Una circunstancia extraordinaria o temporal que afectó negativamente la validez de los resultados de la prueba (por ejemplo, alarma de incendio durante la sesión de prueba).

Las apelaciones son revisadas por un comité de apelaciones que consta de un administrador, un maestro de aula y profesionales adicionales que el distrito considere deseables. El padre/tutor legal será notificado de la decisión por escrito dentro de los 10 días escolares posteriores a la decisión del Comité de Apelaciones. La decisión del Comité de Apelaciones es definitiva. Para mantener la validez de

pruebas estandarizadas, los protocolos no se compartirán debido a razones de seguridad de las pruebas y los solicitantes no volverán a ser examinados.

Entrada Temprana

Los estudiantes con necesidades de aprendizaje avanzadas que viven dentro de los límites del distrito pueden ser considerados para el ingreso temprano al jardín de infantes si el quinto cumpleaños del niño cae entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre.

Una Solicitud de Aceleración/Ingreso Temprano completa ([formulario](#)) se envía al Coordinador de HiCap del distrito entre el 1 de febrero y el último día del año escolar para su consideración para el próximo año escolar. El Coordinador de HiCap revisa la Solicitud de Aceleración/Entrada Temprana. Los siguientes puntos críticos no se pueden aplicar al estudiante:

1. El estudiante ingresaría al mismo grado que un hermano mayor.
2. El estudiante tiene un hermano de la misma edad que no se considera para el ingreso anticipado.
3. El estudiante indica que no quiere comenzar kindergarten.

Si alguno de los puntos críticos se aplica al estudiante, el ingreso temprano al jardín de infantes no es una opción.

Se informa a los padres de la decisión y se hacen sugerencias alternativas.

Si no se aplican elementos críticos, el Coordinador de HiCap programa y administra una prueba de detección adecuada (Slosson, Cognitive Abilities Test Screener). El estudiante debe obtener una puntuación igual o superior al percentil 90. Si el estudiante no cumple con el criterio mínimo en la prueba de selección, la entrada anticipada no es una opción. Se informa a los padres de los resultados de la evaluación y se hacen sugerencias alternativas.

Si el estudiante cumple con el criterio mínimo para la evaluación, un psicólogo escolar administra y califica una prueba de capacidad cognitiva adicional (por ejemplo, WPPSI, Stanford Binet). El psicólogo también observará la motricidad gruesa/ fina, la integración visomotora, la comunicación y el desarrollo socioemocional. El criterio mínimo para la prueba de capacidad es el percentil 90 en una puntuación de escala completa. Si no se cumple el criterio mínimo, la entrada anticipada no es una opción. Se informa a los padres de los resultados de las pruebas y se recomiendan sugerencias alternativas.

Si el estudiante cumple con el criterio mínimo para la prueba de capacidad, un comité de selección multidisciplinario (MDSC) compuesto por el coordinador de HiCap del distrito, un psicólogo y un especialista en HiCap de primaria revisará la evidencia y tomará una determinación si se ofrecerá el ingreso temprano al jardín de infantes. Si el estudiante cumple con el criterio mínimo de evaluación y el MDSC determina que el estudiante tiene necesidades de aprendizaje avanzadas que se satisfacen mejor con el ingreso temprano, y los padres deciden inscribir al estudiante en jardín de infantes, se desarrolla un plan de ingreso temprano. Si es posible, se programa una reunión del Equipo de Estudio Estudiantil (SST) para revisar la evidencia y desarrollar un plan. El SST está compuesto por el coordinador de HiCap del distrito, el director o su designado, los padres, el especialista de HiCap del edificio y el posible maestro receptor. El Coordinador de HiCap del Distrito finaliza un plan de ingreso temprano que se envía a la escuela receptora del niño y se coloca en el registro acumulativo del estudiante. El Coordinador de HiCap del distrito conserva una copia del plan. Dentro de las primeras ocho semanas de clases, el Coordinador de HiCap se comunica con los padres y maestros para revisar el progreso del estudiante de ingreso temprano. Si el estudiante es

Se continúa avanzando con el plan actual. Si hay inquietudes con el estudiante, un SST hará las modificaciones necesarias al plan. Si no se plantean otras inquietudes, el plan actual continúa.

Los padres tienen derecho a apelar una decisión de ingreso anticipado. Todas las apelaciones deben recibirse antes de la fecha límite para apelaciones. Las personas que apelen la decisión deben enviar una carta al Coordinador de HiCap del distrito dentro de los 14 días posteriores a la decisión, solicitando la revisión de la decisión. Las apelaciones deben basarse en una de las siguientes condiciones:

1. Una condición o circunstancia que se cree que causó una mala interpretación de los resultados de la prueba (por ejemplo, error de puntuación debido a una fecha de nacimiento incorrecta).
2. Una circunstancia extraordinaria o temporal que afectó negativamente la validez de los resultados de la prueba (por ejemplo, alarma de incendio durante la sesión de prueba).

Las apelaciones son revisadas por un comité de apelaciones que consta de un administrador, un psicólogo o consejero escolar, un maestro y profesionales adicionales que el distrito considere deseables.

El padre/tutor legal será notificado de la decisión por escrito dentro de los 10 días escolares posteriores a la decisión del Comité de Apelaciones. La decisión del Comité de Apelaciones es definitiva. Para mantener la validez de las pruebas estandarizadas, los protocolos no se compartirán por razones de seguridad de las pruebas y los solicitantes no volverán a ser examinados.

Fecha de adopción: 06.00

Fechas revisadas: 4.10; 6.22